



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1970 – 8 de mayo de 1971)

VOLUMEN I

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 51° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4

NACIONES UNIDAS

3. Destaca la necesidad de que los países de América Latina posean modernos sistemas nacionales de información económica, social, científica, estadística y tecnológica;

4. Recomienda a los gobiernos que contribuyan, mediante el envío regular y sistemático de informaciones, el intercambio de expertos y la concesión de donaciones, becas y otros procedimientos, a fortalecer el sistema regional de documentación de la CEPAL, representado por el CLADES;

5. Recomienda que el CLADES desarrolle un programa para proporcionar a los países que lo requieran asistencia técnica para establecer centros nacionales de documentación económica y social.

160a. sesión,
6 de mayo de 1971.

304 (XIV) CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFIA 43/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta las actividades que desde el año 1957 ha venido llevando a cabo el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) en la formación de profesionales latinoamericanos en técnicas de análisis demográfico, en la promoción de investigaciones sobre asuntos de población y en la prestación de asistencia requerida por gobiernos de la región, que han contribuido a precisar el impacto de los factores demográficos en los esfuerzos tendientes al desarrollo en esos países,

Tomando en consideración la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, que pide a las comisiones económicas regionales prestar asistencia en el desarrollo y fortalecimiento de los servicios nacionales y regionales de formación, investigación, información y asesoramiento en materia de población,

Teniendo presente que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social ha llevado a cabo exitosamente sus actividades como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, según la resolución 220 (AC.52) de la Comisión, constituyendo así un precedente valioso de la eficacia de esa forma legal,

Considerando la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de proporcionar asistencia suplementaria al CELADE por un período de tres años, a partir del 1º de mayo de 1971, y que el Fondo de las Naciones Unidas para actividades demográficas (UNFPA) ha acordado prestar apoyo financiero a las actividades del CELADE, lo que asegura el financiamiento de las actividades del CELADE sin costo adicional para el presupuesto regular de las Naciones Unidas,

1. Expresa su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales cuyas contribuciones han hecho posible la operación continuada del CELADE;

43/ Véase el párrafo 456.

2. Expresa asimismo su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para actividades demográficas por el apoyo financiero que acordaron prestar a las actividades del CELADE a partir de 1971;

3. Estima que la continuación de las labores del CELADE en la región resulta altamente valiosa, como complemento de las actividades que desarrolla la Comisión Económica para América Latina (CEPAL);

4. Declara al CELADE organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL y le encomienda que continúe ampliando y mejorando sus actividades de enseñanza, investigación y asesoramiento a los países de la región en materia de población;

5. Sugiere al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los Gobiernos que participan en el proyecto del CELADE que ajusten el Plan de Operaciones para la etapa suplementaria, la estructura y el régimen financiero y administrativo del Centro a la nueva situación jurídica.

160a. sesión,
6 de mayo de 1971.

305 (XIV) PROGRAMA DE INTEGRACION REGIONAL DEL CARIBE 44/

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los países de la subregión del Caribe han desplegado un importante esfuerzo por lograr la integración económica regional,

Teniendo presente que el establecimiento y crecimiento de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) ha coadyuvado en la expansión del comercio y cooperación entre esos países,

Teniendo en cuenta la asistencia y cooperación que ha prestado la Oficina del Caribe de la CEPAL a los gobiernos miembros de la CARIFTA,

Consciente de la importancia cada vez mayor que tiene la evaluación del desarrollo económico y social para el cumplimiento de planes y programas nacionales y subregionales,

1. Pide que la secretaría de la CEPAL continúe su activa cooperación con los gobiernos miembros de la CARIFTA y con la Secretaría de esa Asociación, sobre todo en asuntos relativos al proceso de integración;

2. Solicita que al preparar documentos y proporcionar informaciones, así como al formular y llevar a cabo estudios y programas de investigación, sobre todo en lo que atañe a la ejecución de la estrategia del Segundo Decenio para el Desarrollo, la secretaría de la CEPAL dé la importancia debida a las necesidades de los países de la subregión caribeña.

160a. sesión,
6 de mayo de 1971.